

REGISTRADA BAJO EL N° 2.487 -

VISTO:

El Expediente Letra "S" - N° 291499/2 - Fichero 76 (T. 1), Ordenanza Tributaria, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09357-2; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de diciembre del corriente fue sancionada la Ordenanza N° 5147 Tributaria 2020.

Que el artículo 31° de la misma, propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, fue rechazado por este Concejo y siendo reemplazado por una nueva redacción que suprimía la fórmula polinómica como método de actualización del valor de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM).

Que este Concejo entiende que, ante la situación económica actual, el Estado local tiene que tener un gesto con la población en general, actualizando los valores de los tributos y las tasas locales de manera moderada.

Que, durante los últimos períodos, al actualizar el valor de la UCM por la fórmula polinómica, dicho valor siempre se aumentaba por encima del promedio de la inflación, por lo que debemos reducir esta brecha generada.

Que "la disminución del valor de la UCM" y "la disminución de la recaudación tributaria" a los que se refiere el veto a la Ordenanza Tributaria 2020 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, no son tales, ya que se basan en valores presupuestados sobrevaluados.

Que no se trata de "una disminución arbitraria del valor de la UCM", ya que el incremento del 20% se fundamenta en que los aumentos sufridos anteriormente, bajo el cálculo de la fórmula polinómica, daban como resultado un valor superior al de la inflación de cada período.

Que este Concejo considera que la periodicidad de actualización del valor de la UCM debe ser semestral, ya que de hacerlo trimestralmente implicaría mayor presión fiscal por sobre de los contribuyentes.

Que los contribuyentes rafaelinios, en promedio, tienen un muy buen comportamiento y cumplimiento con sus obligaciones tributarias, por lo que el Estado local debe esforzarse más para lograr una eficiente utilización de estos recursos, que permita seguir mejorando la calidad de los servicios públicos brindados por este Municipio.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Rechácese totalmente el veto propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto N° 50.070, a la Ordenanza N° 5.147 Tributaria 2020.

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela